



**SECCIÓN I**  
**ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA**  
**Empresas y Organismos Forales**

**Instituto Foral de Asistencia Social de Bizkaia (IFAS)**

**Acuerdo relativo a la aprobación de la convocatoria de pruebas selectivas correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2022 y 2023 para la categoría de Encargado/a de Almacén.**

La Junta de Gobierno del Instituto Foral de Asistencia Social de Bizkaia, en su reunión ordinaria de fecha 3 de diciembre de 2025, Acta número 4/25, aprobó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«*Primero:* De conformidad con las Ofertas de Empleo Público del Instituto Foral de Asistencia Social de Bizkaia de fecha 19 de diciembre de 2022, 20 de diciembre de 2023, modificación parcial de 21 de julio de 2025 y aprobación por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 3 de diciembre de 2025, disponer la convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura de las plazas de Encargado/a de Almacén que se relacionan en los Anexos.

*Segundo:* Aprobar las Bases generales (Las Bases generales, las instancias de solicitud y la declaración responsable no se anexas. Se tienen por reproducidas por ser idénticas a las publicadas en el anuncio previo correspondiente a la OPE 2022 categoría de Economista) y específicas que regirán la indicada convocatoria que, para su constancia, se incorporan como Anexos al presente Acuerdo.

*Tercero:* Disponer la publicación de las Bases íntegras, en el “Boletín Oficial de Bizkaia”, en el “Boletín Oficial del Estado” —en forma de extracto—, en el Tablón de Anuncios y la Página Web del IFAS.

*Cuarto:* Habilitar al Sr. Gerente del IFAS para la adopción de cuantas resoluciones precise la tramitación de la presente convocatoria.»

En Bilbao, a 5 de diciembre de 2025. —El gerente del IFAS, David Latxaga Ugartemendia

**BASES ESPECÍFICAS  
ENCARGADO/A DE ALMACÉN****1. Plazas convocadas**

Se convoca (2) dos plazas de Encargado/a de Almacén (Grupo C, Subgrupo C2 de titulación), por el sistema de concurso-oposición con la siguiente distribución:

- Turno libre: dos (2) plazas de las cuales una (1) será con perfil lingüístico B1B1 de carácter preceptivo y una (1) con perfil lingüístico B1B1 de carácter no preceptivo.

**2. Titulación y plaza de procedencia**

Graduado escolar, Formación profesional de primer grado, Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

**3. Procedimiento de selección**

El procedimiento de selección de los y las aspirantes será el de concurso-oposición.

**3.1. La fase oposición**

La fase de oposición consta de tres (3) ejercicios, los dos primeros de carácter obligatorio y eliminatorio, y el tercer ejercicio, obligatorio y eliminatorio para las plazas que llevan asociado perfil lingüístico preceptivo, y voluntario y no eliminatorio para la otra plaza.

**3.1.1. Primer ejercicio**

De carácter teórico consistirá en contestar durante un plazo de noventa (90) minutos un test de cincuenta (50) preguntas más diez (10) de reserva relacionadas con los temas contenidos en el temario, Anexo II, con respuestas alternativas de las cuales sólo una de ellas será válida. La respuesta correcta valdrá un (1) punto, y la incorrecta, la respuesta en blanco y las dobles marcas no restarán puntos.

**3.1.2. Segundo ejercicio**

De carácter práctico, consistirá en contestar en un plazo de sesenta (60) minutos un cuestionario de veinticinco (25) preguntas más cinco (5) de reserva, relacionados con la parte II del temario señalado en el Anexo II. Las respuestas se realizarán en un cuestionario de preguntas alternativas de las cuales sólo una de ellas será válida. La respuesta correcta valdrá un (1) punto, y la incorrecta, la respuesta en blanco y las dobles marcas no restarán puntos.

Los dos ejercicios se realizarán de forma sucesiva en la misma jornada pudiendo otorgar el Tribunal un tiempo de descanso entre cada una de las partes a las personas aspirantes.

**3.1.3. Tercer ejercicio**

Para aquellas personas aspirantes que opten a la plaza asociada al puesto con perfil lingüístico B1B1 de carácter preceptivo el ejercicio será obligatorio y eliminatorio, consistirá en determinar y acreditar, en todo caso, el conocimiento del euskera al referido perfil lingüístico B1B1.

Para las personas que opten a la plaza asociada al puesto con perfil lingüístico B1B1 de carácter no preceptivo, el ejercicio será voluntario y no eliminatorio, consistirá en determinar y acreditar, en su caso, el conocimiento del euskera al referido nivel.

Quienes tengan acreditado el perfil lingüístico en el ámbito del IFAS o la Diputación Foral de Bizkaia no tendrán que volver a acreditarlo en el proceso selectivo en el que tomen parte, ni tampoco cuando figuren acreditados en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera, para lo cual la persona participante autoriza expresamente al IFAS para su comprobación en el citado Registro.

No obstante, sí deberá aportarse, antes de la celebración del ejercicio escrito de euskera, cualquier otro título o certificado de euskera no incluido en dicho Registro pero



sí equiparado de acuerdo con el Decreto 297/2010 de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de euskera, y su equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.

Quienes pretendan acreditar el perfil lingüístico al amparo de lo dispuesto en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, deberán aportar la certificación académica que corresponda para la acreditación del conocimiento del euskera.

### 3.2. *El concurso*

El concurso consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, y se efectuará asignando a cada una de ellas los puntos que les correspondan con arreglo al Baremo de méritos (Anexo I).

## 4. **Calificación del proceso selectivo**

### 4.1. *Fase de concurso*

La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al Baremo de méritos que se incluye como Anexo I.

### 4.2. *Fase de oposición*

- a) El primer y segundo ejercicios se calificarán de cero (0) a diez (10) puntos cada uno de ellos. Los ejercicios se calificarán con la suma aritmética entre los dos, superando los mismos las personas que obtengan un diez (10) entre ambos ejercicios, con una calificación mínima en cada una de ellas de dos puntos y medio (2,5).

Las personas aspirantes conservarán la calificación obtenida en el primer ejercicio de carácter teórico de este proceso selectivo para la convocatoria inmediatamente siguiente si así se estableciera en sus bases, y siempre que en ambas convocatorias participen por el mismo turno, esto es, por el turno libre o promoción interna.

- b) El tercer ejercicio relativo a la prueba de euskera, se calificará de «Apto/a o no Apto/a» para aquellas personas que opten a la plaza que lleve aparejado perfil lingüístico preceptivo.

Para la plaza que lleva aparejado perfil lingüístico no preceptivo y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 19/2024, de 22 de febrero, de Normalización del Uso del Euskera en el Sector Público Vasco se calificará según la siguiente distribución por acreditación del nivel equivalente a:

Para los perfiles simétricos:

— Perfil lingüístico B1B1: 2,9 puntos.

Para los perfiles asimétricos:

— Perfil Lingüístico A2B1: 2,03 puntos.

No se podrá obtener puntuación de un perfil superior al que se opta.

### 4.3. *Finalización*

La calificación final de los y las aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el total del proceso selectivo.

## 5. **Bolsa de trabajo**

De acuerdo con lo establecido en la base quinta, se constituirá una bolsa de trabajo con aquellas personas que hayan superado, al menos, la primera parte del primer ejercicio del proceso selectivo. La elaboración y gestión de dicha bolsa se llevará a cabo conforme a lo previsto en el Acuerdo vigente en cada momento que regule los criterios aplicables a las bolsas de trabajo temporal.



## ANEXO I

**BAREMO DE MÉRITOS**

1. Por servicios prestados en la plaza de Encargado de Almacén (Grupo C, subgrupo C-2 de titulación), en cualquier Administración Pública 0,150 puntos por mes o fracción hasta un máximo de 9 puntos.

A estos efectos se entenderá por Administración Pública: los entes incluidos en los artículos 2.1, 2.3 y 4 a), b) y c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobada por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, y los artículos 3.2 y 3.4 de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco. Asimismo, se computarán los servicios prestados en los entes públicos de derecho privado, pero, en ningún caso, en otras entidades de carácter público que tuvieran la forma jurídica de empresas, sociedades mercantiles o asociaciones o corporaciones públicas.

Los servicios prestados se valorarán por meses, a estos efectos se sumarán de forma independiente en días todos los períodos correspondientes, dividiéndose el resultado por treinta y computándose como mes completo la fracción que resulte.

En todo caso, los períodos de tiempo en los que se haya prestado servicio a tiempo parcial o con jornada reducida se computarán como trabajados a jornada completa.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 21.1c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres se valorará, a los efectos de experiencia profesional, el tiempo durante el que las personas candidatas hayan permanecido en la situación de excedencia por cuidado de familiares o por violencia de género, el tiempo atribuible a reducciones de jornada o permisos que tengan por finalidad prevista proteger la maternidad y paternidad, o facilitar la conciliación correspondiente de la vida personal, familiar y laboral, así como el tiempo en el que las empleadas públicas hayan hecho uso de permisos por razón de violencia de género.

**ANEXO II****TEMARIO****PARTE I****PARTE GENERAL**

Tema 1: La constitución española de 1978 Capítulo Segundo: derechos y libertades. Sección 1.<sup>a</sup>. De los derechos fundamentales y de las libertades públicas. Sección 2.<sup>a</sup>. De los derechos y deberes de los ciudadanos.

Tema 2: El Estatuto de Autonomía del País Vasco. Título I: De las competencias del País Vasco. Título II: De los Poderes del País Vasco. Capítulo: Del Parlamento Vasco. Capítulo II: Del Gobierno Vasco y del Presidente o Lehendakari.

Tema 3: Norma Foral 3/1987, de 13 de febrero, sobre elección, organización, régimen y funcionamiento de las Instituciones Forales del Territorio Histórico de Bizkaia: Título II: Del Gobierno y Administración de Bizkaia: Capítulo I: De la Diputación Foral y Título III: De las relaciones de las Juntas Generales y la Diputación Foral.

Tema 4: Norma Foral 4/2001, de 30 de mayo, relativa a la modificación de los Estatutos del Instituto Foral de Asistencia Social de Bizkaia. Artículo 1: Naturaleza, clasificación y régimen jurídico; Artículo 2: Fines y Funciones; Artículo 3: Estructura orgánica necesaria; Artículo 4: De la Junta de Gobierno y Artículo 5: Atribuciones de la Junta de Gobierno.

Tema 5: Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres. Título Preliminar. Norma Foral 4/2018, de 20 de junio para la igualdad de mujeres y hombres: Título Preliminar. Título II: Medidas para la integración de la perspectiva de género en la actuación del Sector Público Foral del Territorio Histórico de Bizkaia (capítulos del I al VIII).

**PARTE II****PARTE ESPECÍFICA**

Tema 6: El almacén; concepto, clases y organización.

Tema 7: Almacenaje: Clasificación de los productos, aprovechamiento de los espacios, sistemas de almacenamiento y medios y técnicas de almacenaje.

Tema 8: Protección física de las mercancías, el manejo de los materiales, circuitos de servicio y recorridos.

Tema 9: Almacenaje: maquinaria de almacén y sistema de almacenamiento en estanterías.

Tema 10: Distintas clasificaciones de los productos para su almacenamiento: almacenes de alimentos y almacenaje de productos de limpieza y droguería.

Tema 11: Distintas clasificaciones de los productos para su almacenamiento: almacenaje de ropa.

Tema 12: Limpieza de almacenes: aspectos ecológicos de la limpieza. Tratamiento de residuos: limpieza de almacenes / talleres.

Tema 13: Limpieza de almacenes: Aspectos ecológicos de la limpieza. Tratamiento de residuos: aspectos ecológicos en la limpieza. Eliminación de residuos.

Tema 14: Operatoria de los almacenes: flujos de entrada y salida y gestión de pedidos. Recepción de las mercancías, destino y rechazos.

Tema 15: Operatoria de los almacenes: codificación y distribución. Suministro de mercancías y sistemas de localización.

Tema 16: Gestión de almacén: gestión de almacén, sistema de gestión de almacenes y organización.



Tema 17: Gestión de almacén: Gestión de stocks, control de almacenes. Tecnologías y variables de control, sistemas de autocontrol y control de roturas.

Tema 18: Gestiones administrativas documentación; pedidos, albarán, factura... y registro de la mercancía. El inventario.

Tema 19: Métodos organizativos y de calidad en el almacén: las 5 S. Métodos organizativos y de calidad en el almacén: las 9S.

Tema 20: Riesgos laborales específicos en las funciones de encargado/a de almacén.